



Boletín INFORMATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERITO MORENO – SANTA CRUZ

PERIODO JUNIO 2022

Este Boletín Informativo es el resumen de las Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones sancionados en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.

Autoridades 2022



Cristian Ojeda
Presidente



Néstor Fernández
Vicepresidente 1°



Cynthia Giménez
Vicepresidente 2°



Alejandra Burgos
Concejal



Prof. Matías Treppo
Concejal

 Estrada y 25 de Mayo / C.P (Z 9040 ABA) Perito Moreno – Santa Cruz

 Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno

 prensa.hcdperitomoreno@gmail.com

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2.682/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas y Administración, según Despacho N° 313/HCD/2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada en el día 2 de junio del año en curso, se dio tratamiento al Expediente 193/HCD/2.022, del Ejecutivo Municipal, quien solicita la creación de partidas correspondientes al ejercicio prorrogado año 2.017, de conformidad con la Acordada N° 54 del Honorable Tribunal de Cuentas Art. 36°, 37° c), dado que han suscripto Acta Complementaria y Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina y la Municipalidad de Perito Moreno.

Que, luego de analizar la documentación obrante, los Sres. Concejales resuelven APROBAR la creación de las Partidas Presupuestarias en ingresos y egresos, quedando redactadas de la siguiente manera:

Creación de la Partida Presupuestaria en Ingresos:

•4- 1- 17 Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina – MONTO quinientos mil pesos (\$ 500.000,00).

Creación de Partidas Presupuestarias en Egresos:

•5- 4 - 13 Dirección de la Mujer - MONTO doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00).

•6- 1- 4 Equipos de Informática y Comunicaciones – MONTO doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00).

Que, en Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales, el Despacho N° 313/22, de la



Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas y Administración.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR: la creación y ampliación de las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Prorrogado 2.017, de acuerdo al siguiente detalle:

CREACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EN INGRESO: 4 - 1 - 17 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina – MONTO quinientos mil pesos (\$ 500.000,00); **AMPLIACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN EGRESOS: 5 - 4 - 13** Dirección de la Mujer - MONTO doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) **6 - 1 - 4** Equipos de Informática y Comunicaciones – MONTO doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00).

ARTICULO 2°) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA N° 2.683/HCD/22

VISTO:

El Despacho N° 312/HCD/2.022, de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas y Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión efectuada el día 2 de junio de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 170/HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal, el cual solicita la creación de las Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Prorrogado 2.017, de conformidad con la Acordada N° 54 del Honorable Tribunal de Cuentas Art. 36° y 37° c) dado que se ha suscripto convenio específico del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz.

Que, en consecuencia, se requieren las siguientes modificaciones:

Creación de Partida Presupuestaria en Ingresos:

•4 – 1 - 16 Programa Nacional Potenciar Trabajo – MONTO un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos (\$1.555.833,65.-).

Creación de Partidas Presupuestarias en Egresos:

•8 – 5 - 9 Programa Nacional Potenciar Trabajo – MONTO un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos (\$1.555.833,65.-).

Que, en Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales, el Despacho N° 312/HCD/2.022, de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas y Administración.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR: la creación de las Partidas Presupuestarias correspondientes al Ejercicio Prorrogado 2.017, de acuerdo al siguiente detalle:

CREACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EN INGRESOS 4 – 1 - 16

Programa Nacional Potenciar Trabajo – MONTO un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos (\$1.555.833,65.-);

CREACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EGRESOS 8 – 5 - 9

Programa Nacional Potenciar Trabajo – MONTO un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos (\$1.555.833,65.-).

ARTICULO 2°) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA N° 2.684/HCD/22**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación, según Despacho N° 1.605/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 2 de junio de 2.022, este Cuerpo Legislativo resuelve: Aprobar el convenio de financiación celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian Eduardo OJEDA y la empresa FEBISA S.R.L.

Que, el mismo consta de nueve (9) cláusulas que pasan a formar parte íntegra de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por criterio unánime el Despacho N° 1.605/HCD/2.022, de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE: el Convenio de Financiación del Programa de Becas Estudiantiles, celebrado el día 2 de junio del año 2.022 entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian E. OJEDA, y la Empresa FEBISA S.R.L. El presente Convenio consta de nueve (9) cláusulas que pasan a formar parte íntegra como Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º) ENVIASE: copia de la presente a la Empresa FEBISA S.R.L.

ARTICULO 3º) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 2.685/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación, según Despacho N° 1.606/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 7 de junio de 2.022, este Cuerpo Legislativo resuelve: Aprobar el convenio de financiación celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian Eduardo OJEDA y la empresa OROPLATA S.A.

Que, el mismo consta de once (11) cláusulas que pasan a formar parte íntegra de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por criterio unánime el Despacho N° 1.606/HCD/2.022, de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE: el Convenio de Financiación del Programa de Becas Estudiantiles, celebrado el día 2 de junio del año 2.022 entre el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, representado en este acto por su Presidente Cristian E. OJEDA, y la Empresa OROPLATA S.A. El presente Convenio consta de once (11) cláusulas que pasan a formar parte íntegra como Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º) ENVIASE: copia de la presente a la Empresa OROPLATA S.A.

ARTICULO 3º) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 2.686/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.329/HCD/2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala del Bloque "Ser Perito Moreno" SER - FDT, Sra. Cynthia Carolina GIMENEZ, referente a la poca señalización vial de la RP N° 43, en el tramo de ingreso a la localidad de Perito Moreno, siendo de

total importancia demarcar dicha ruta con tachas reflectivas viales para la seguridad del conductor.

Que, en el tramo desde donde funciona la garita de control bromatológico hasta la rotonda del pueblo, es indispensable la presencia de tachas reflectivas viales (popularmente conocidas como “ojo de gato”).

Que, estas tachas reflectivas viales sirven para delinear de manera efectiva la ruta dentro de las vías en condiciones de poca visibilidad, es decir, que sean percibidas durante la noche a la vista de los conductores, inclusive en condiciones climáticas adversas.

Que, el uso de estas tachas reflectivas viales ha demostrado reducir considerablemente, los índices de accidente en rutas del territorio, por ello, son consideradas elementos relevantes en la señalización vial de carreteras.

Que, durante la noche los conductores pueden no ver de forma clara las delimitaciones del camino y el ingreso a la rotonda que se encuentra en el acceso a la localidad.

Que, en Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales, el Despacho N° 1.329/2.022, de la Comisión de Legislación General.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) INSTALESE: en el tramo de la RP N°43, que va desde la garita de Bromatología de la Municipalidad de Perito Moreno, hasta la rotonda de ingreso de la localidad, Tachas Reflectivas Viales.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR: los gastos asociados a imputar del Presupuesto prorrogado año 2.017.

ARTICULO 3°) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido
ARCHIVASE.

ORDENANZA N° 2.687/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, Según Despacho N° 1.328/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión efectuada el día 30 de mayo de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 218/HCD/2.022 presentado por el Señor Concejel del Bloque “Unidos por Perito” PJ - FDT, Sr. Cristian Eduardo OJEDA, referente a la necesidad de modificar el Artículo 2° de la Ordenanza 2.399/HCD/2.018.

Que, por una cuestión de organización catastral debe determinarse la zonificación de sectores de nuestra localidad.

Que, la nueva identificación de sectores diferenciaría a cada uno de ellos geográficamente con motivo de realizar trabajos a futuro específicamente en cada una de las zonas modificadas.

Que, en Sesión Ordinaria del día 09 de junio de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.328/2.022, de la Comisión de Legislación General.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFICASE: las disposiciones especiales correspondientes al Área 1 Urbana – Residencial A y B de la Ordenanza 2.399/HCD/2.018, en lo que respecta a la delimitación de las mismas, quedando determinada la zonificación de la siguiente manera:

•**Delimitación del Área 1 – Residencial A:** sector comprendido por el polígono que

que forman las calles: Padre José Giori, Raúl Salguero, Gendarmería Nacional, Roberts Tecwyn, O'Higgins, Alte. Brown, Nacimiento y 25 de Mayo. Y por el sector comprendido por el polígono que forman: la calle 9 de Julio, calle Padre José Giori, calle Alberdi y al Sur el Parque Laguna de los Cisnes.

•Delimitación de Área 1 – Residencial B:

B.1) Residencial (B1): Sector comprendido entre Ruta Provincial N° 43 y calle Gendarmería Nacional y desde calle Sarmiento hacia el límite natural al Oeste.

B.2) Residencial (B2): Compreendida por el sector "Altos de la Hostería".

B.3) Residencial (B3): Comprendido Limite Norte: Ruta Provincial N° 43- Limite Este: Rio Fénix – Limite Sur: Calle Gendarmería Nacional - Limite Oeste: Av. San Martin y Calle Raúl Salguero.

B.4) Residencial (B4): Comprendido Limite Norte: Calle Gendarmería Nacional – Limite Este: Rio Fénix – Limite Sur: Calle Estrada – Limite Oeste: Calle Roberts Tecwyn y Alte. Brown.

B.5) Residencial (B5): Comprendido Limite Norte: Calle Estrada y Calle Nacimiento – Limite Este: Rio Fénix, Planta de Afluentes Cloacales y Calle Primeros Pobladores - Limite Sur: Área 2 "Suburbana B" (Chacras 701 y 702) y prolongación de calle Los Inmigrantes – Limite Oeste: Calle Alte. Brown y Ruta Nacional 40.

B.6) Residencial (B6): Comprendido Limite Norte: Ruta Provincial 43 – Limite Este: Calle El Gallego Pidio – Limite Sur: Ex – Ruta Nacional 40 (Trazado Antiguo de la ruta Nacional 40) – Limite Oeste: Rio Fénix.

B.7) Residencial (B7): Comprendido Limite Norte: Ex – Ruta Nacional 40 (Trazado Antiguo) – Limite Este: Calle El Calafate – Limite Sur: Calle Río Pintura – Limite Oeste: Calle 7 de Diciembre.

Y también demás loteos en esta localidad que surjan a futuro para ser incorporados a Residencial "B".

ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal,.

Secretarías Internas y Cumplido
ARCHIVASE.

ORDENANZA N° 2.688/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deporte y Recreación, según Despacho N° 1.602/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal del Bloque "Juntos Por Perito" UCR - U, Prof. Matías Emmanuel TREPPO, referente a la posibilidad de contar con un plan de gestión ambiental para las colillas de cigarrillos.

Que, las colillas de cigarrillos representan uno de los residuos más arrojados en la vía pública, convirtiéndose en un grave problema de contaminación con alto impacto en el ambiente.

Que, este fenómeno puede ser advertido por cualquier persona con solo observar el ejido urbano.

Que, un plan de gestión tendría la finalidad de reducir, educar y concientizar a los consumidores de tabaco, y disminuir la cantidad de colillas que son arrojadas en la vía pública mediante la fabricación y colocación de cestos diseñados exclusivamente para los desechos de cigarrillos.

Que, existen partículas nocivas y toxicas en el cigarrillo, generadas tanto a raíz del tratamiento del tabaco como por su combustión. A su vez, los filtros se componen de acetato de celulosa, material que tarda años en degradarse.

Que, nos urge como sociedad aggiornarnos a esta tendiente iniciativa mundial de cuidado y protección del ambiente, promoviendo acciones positivas para concientizar a los fumadores con el fin de que dispongan sus colillas correctamente, y colocando contenedores de recepción de colillas en lugares de acceso y uso público.

Que, existen programas ya en funcionamiento en ciudades de nuestra provincia, citando como ejemplo el que se desarrolla de la ciudad de Puerto San Julián y que fue por iniciativa de su Honorable Concejo Deliberante.

Que, como ciudadanos tenemos el deber de realizar acciones tendientes a una mejora integral del espacio en el cual vivimos.

Que, en Sesión Ordinaria del día 09 de junio de 2.022, se ratifica por criterio unánime de los Sres. Concejales, el Despacho N° 1.602/HCD/2.022, de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deporte y Recreación.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTICULO 1º) CREASE: dentro del ámbito de la municipalidad de Perito Moreno el Programa Municipal “Perito libre de Colillas”.

ARTICULO 2º) DETERMINASE: que el programa tendrá por objeto la recolección de colillas de cigarrillos en contenedores específicos para su correcto desecho los cuales serán denominados “colilleros”.

ARTICULO 3º) ESTABLEZCASE: que la Autoridad de Aplicación tendrá como atribuciones y deberes:

•Proceder a la fabricación de contenedores específicos para los desechos de colillas y filtros.

b- Realizar la colocación de los mismos en los siguientes puntos:

- Municipio Local
- Totalidad de Plazas, plazoletas y skate park de la localidad
- HCD
- Centro cultural y deportivo Municipal
- Terminal de ómnibus y aeropuerto local
- Hospital local
- En todo lugar que se considere oportuno y necesario

c- Realizar campañas de promoción y

difusión del presente Programa en distintos medios de comunicación;

d- Incentivar a los comercios y particulares a que adopten su tacho a través la página Eco House mediante el siguiente link <http://bit.ly/adoptauncesto> o realizar el colillero de manera artesanal.

ARTICULO 4º) Manifiéstese que, el contenedor se conformará tal cual como se indicia en el Anexo I.

ARTICULO 5º) Será Autoridad de Aplicación del presente Programa la Dirección de Espacios Verdes Y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Urbanismos de la Municipalidad de Perito Moreno.

ARTICULO 6º) REFRENDARA: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 7º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVASE.

RESOLUCION

RESOLUCION N° 1.016/HCD/22

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejel del Bloque “Juntos Por Perito” UCR - U, Prof. Matías Emmanuel TREPPO, referente al escaso avance de la obra de ampliación de la Red de Gas del proyecto N°4-006817-00-20 para el Barrio Cristina Fernández de Kirchner, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 6 de agosto del año 2.021, mediante Sesión Especial se aprobó desde este Honorable Concejo Deliberante, la Resolución Municipal 1.543/2.021 con nota de entrada al Honorable Concejo Deliberante N°10.269 del día 4 de agosto del año 2.021, donde el Ejecutivo Municipal, solicita la autorización AD-REERENDUM del Concejo Deliberante la contratación directa a la Empresa Servicom por el monto de treinta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos (\$37.865.300.-) para que la misma ejecute la

obra de Ampliación de Red de Gas del proyecto para el Barrio Cristina Fernández de Kirchner conocido popularmente como “El Porvenir”, consistiendo dicha obra en la extensión de 3.760mts lineales.

Que, la contratación directa fue aprobada por la imperiosa necesidad de saldar una gran deuda con los vecinos de dicho barrio, que invierno tras invierno sufren de las bajas temperaturas que en nuestra ciudad se registran y como así también, porque en dicha resolución se alude a que la empresa poseía un gran historial de obras sin problemas en ninguna de ellas.

Que, luego de la aprobación se afirmó desde el Ejecutivo Municipal que dichas familias no padecerían ningún invierno más sin estar conectados a la red de gas, ya que los plazos de obra eran de 30 días, plazo que claramente se encuentra vencido.

Que, la obra es financiada por el aporte Responsabilidad Social Empresaria, de la empresa Newmont.

Que, en la actualidad se encuentran construidas y habitadas más de 80 viviendas que cuyos habitantes siguen esperando que se les provea el servicio de gas en red, dado que los costos de calefacción son extremadamente caros, conllevando una inversión promedio entre los siete mil pesos(\$7.000.-) a diez mil pesos (\$10.000.-) por semana dependiendo si las familias o compran metros de leña o gas envasado.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 09 de junio de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO**

RESUELVE

ARTICULO 1°) EXPRESAR: nuestra preocupación por el escaso avance de la obra de ampliación de la Red de Gas del Proyecto N°4-006817-00-20 para el Barrio Cristina Fernández de Kirchner.

ARTICULO 2°) EXHORTAR: al Poder Ejecutivo Municipal tome las medidas tendientes a que la imperiosa obra se retome y se respeten plazos establecidos.

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE: al propietario de la firma SERVICOM, S.R. Hasen Niels Edward.

ARTICULO 4°) REFRENDARÁ: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido

ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 1.017/HCD/22

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejel del Bloque “Unidos Por Perito” PJ - FDT, Sr. Cristian E. OJEDA, referente a la afianzar el ordenamiento vehicular en nuestra Localidad y la construcción y habilitación de dársenas de estacionamiento a 45° sobre la calle 9 de Julio entre Av. Juan Domingo Perón y Saavedra y en la calle Almirante Brown entre Av. Juan Domingo Perón y Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario encontrar alternativas de estacionamiento a raíz de la gran cantidad de vehículos que transitan en horarios escolares.

Que, con el propósito de resolver los inconvenientes que se generan con el estacionamiento de doble fila en los horarios de ingreso y egreso escolar, se considere la construcción de dársenas de estacionamiento a 45° en la calle 9 de Julio entre Av. Juan Domingo Perón y Saavedra, y calle Almirante Brown entre Av. Juan Domingo Perón y Rivadavia.

Que, implementando estas dársenas ayudará que el entorno de las instituciones educativas de nuestra localidad sean más ordenadas y seguras al momento del ingreso y egreso de los alumnos a sus respectivos establecimientos educativos.

Que, dichas dársenas tienen la finalidad de lograr un mayor

ordenamiento vehicular en la zona de estacionamiento educativo en los horarios escolares.

Que, de esta manera se evite la doble fila generando un caos del tránsito en las puertas de las escuelas y no se pueda garantizar con la seguridad en la vía pública.

Que, la seguridad vial en los entornos escolares deben ser una responsabilidad compartida entre el Estado, proporcionando la correcta señalización para que se pueda transitar de manera ordenada, como de los particulares que llevan a sus hijos a la escuela diariamente.

Que, para mejorar la seguridad vial y circulación en las zonas de los establecimientos educativos, es necesario la inclusión, aplicación y señalización con visibilidad clara de espacios reservados para aquellos vehículos y/o transportes que trasladen a personas con discapacidad.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICÍTASE: al Ejecutivo Municipal sean incluidas en próximas partidas presupuestarias la incorporación de dársenas de estacionamiento a 45° sobre la calle 9 de Julio, entre Av. Juan Domingo Perón y Saavedra, y en calle Almirante Brown, lado derecho en sentido SUR-NORTE, entre Av. Juan Domingo Perón y Rivadavia.

ARTICULO 2º) INTRUYASE: a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas, la construcción y habilitación de dársenas de estacionamiento a 45°, demarcación, eliminación de cordón cuneta, acondicionamiento y señalización vial.

ARTICULO 3º) REFRENDARÁ: la presente, el Director de Despacho y Personal de este

Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido **ARCHIVASE.**

DECLARACIONES

DECLARACION N°265 /HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejales del Bloque UPSC - FDT "Esperanza Perito Moreno", Sr. Néstor Daniel Fernández, referente al 10^{mo} Aniversario del programa radial Actualízate que se transmite por FM Multimediales Sensaciones 90.1 Mhz de nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el programa Actualízate sale al aire por primera vez en el mes de Mayo de 2.012, por FM Sur 91.7 Mhz, bajo la conducción de Darío Zurita y Ana Galindo.

Que, este programa radial surge como un programa diario, con una duración de 2 horas, bajo el formato informativo, llevando a los hogares de la Localidad las noticias más destacadas en el ámbito local, provincial y nacional.

Que, con el transcurso de los días y los años el programa de radio Actualízate comienza a transformarse en un magazine, contando con la participación de columnistas en vivo, hecho no menor para destacar de la participación de hasta siete (7) columnistas saliendo al aire y en el mismo estudio, siendo el único programa que lo pudo lograr en nuestra Localidad.

Que, en cuanto a la trayectoria de este programa radial, el mismo conto con la presencia de personalidades del espectáculo y de la política, como así también entrevistas a vecinas y vecinos de la Localidad que se destacan en diferentes ámbitos.

Que, cabe destacar que en el año 2.016 el programa de radio

Actualizate fue nominado a los premios Coirón a la radio y TV Patagónica otorgados por la UTN de la ciudad de Río Gallegos.

Que, actualmente dicho programa se transmite por FM Multimedios Sensaciones 90.1 Mhz y Canal 7 del video cable local, los días martes y jueves de 17:30 hs a 19:00 hs, junto a su equipo de trabajo: operador, conductor y columnistas, quienes mantienen el formato de programa de radio magazine combinando información, opinión, entretenimiento y espectáculo del ámbito local, provincial y nacional.

Que, es importante distinguir la labor de los medios de comunicación, como en este caso el programa de radio con identidad Pericense "Actualizate", que ha llegado a cada hogar de nuestra Localidad a través de las ondas sonoras, con un estilo propio, siendo una herramienta para acercar la información, generando un nexo entre la comunicación y la comunidad.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 09 de junio de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:

DECLARA:

ARTICULO 1º) OTORGASE: la distinción "Programa Radial Pericense Destacado" al programa de radio "Actualizate", por sus diez (10) años de trayectoria como magazine en el aire, combinando la información y opinión con el entretenimiento y espectáculo a nivel local, provincial y nacional.

ARTÍCULO 2º) ENVIASE: copia del presente instrumento legal a la Dirección de Radio FM Multimedios Sensaciones 90.1 Mhz.

ARTÍCULO 3º) COORDÍNASE: entrega del presente instrumento legal en la 6ª Sesión Ordinaria del Presente Periodo Legislativo, con el Sr. Darío Zurita y la Sra. Ana Galindo, quienes idearon e impulsaron el programa

de radio Actualizate en el año 2.012.

ARTICULO 4º) REFRENDARÁ: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido **ARCHIVASE.**

DECLARACION N°266 /HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejel del Bloque PJ - FDT "Unidos Por Perito", Sr. Cristian Eduardo OJEDA, referente a la actividad deportiva incorporada en nuestro país en los Juegos Nacionales Evita el año 2.008, nuestra localidad se integra con un grupo de adultos mayores para llevar a cabo esta disciplina teniendo hoy un importante grupo conformado por 2 categorías: +50 y más +60, y;

CONSIDERANDO:

Que, la destacada actuación de nuestros adultos mayores en un deporte ha pasado ser una parte muy importante en la vida de quienes lo practican, merecen el reconocimiento de la sociedad.

Que, fomenta la organización, interactuando como equipo y afianzando las aptitudes de cada integrante a la hora del entrenamiento y preparación para cada competencia, tanto en nuestra localidad como así también en las localidades que visitan.

Que, el NEWCOM es un deporte que fue creado en 1.895 por la profesora de Educación Física Clara Gregory BAER, en la Ciudad de Nueva Orleans, en el colegio Newcom.

Que, es un deporte ideal para los adultos mayores que favorece el desarrollo muscular y agiliza la mente, incentivándolos a la superación personal.

Que, desde la Educación Física y la Gerontología el Newcom debe estar siempre encuadrado en lo que llamamos deporte para todos.

Que, esta orientación nace como un slogan y como una

reivindicación, porque en el pasado sólo podían acceder a la práctica deportiva unos pocos. Por lo tanto, el movimiento a favor del deporte para todos nace como una reivindicación del derecho a la realización de actividad física y deportiva.

Que, es también la oportunidad de luchar contra la discriminación por edad y generar cultura sobre una nueva forma de pensar, sentir y actuar con respeto al envejecimiento, reivindicando los derechos de las personas mayores, tal como lo establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en su artículo 22: "la persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte".

Que, es fundamental concientizar sobre este juego de competencia sin riesgo para la salud, enfatizando que se trata de un espacio de autoconstrucción al mismo tiempo que se constituye con otros, donde cada persona mayor disfruta el compartir vivencias y se beneficia con la actividad deportiva desde su integridad, tanto en el plano biológico, como en el plano psíquico y social, en una ciudad amigable que las incluya, las respete, garantice sus derechos y no las discrimine.

Que, más allá de las limitaciones que pudiera aparecer en esta etapa de la vida es muy importante fortalecer las potencialidades de cada persona, respetando su singularidad, valorando sus preferencias y deseos personales generando nuevos vínculos y haciendo de este deporte social un proyecto de vida con participación significativa, con valores, reglas y condiciones que permitan desarrollar el sentido de pertenencia, sensaciones y experiencias placenteras, conductas de autocuidado y hábitos saludables, favoreciendo de esta manera una mejor calidad de vida y bienestar.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 09 de junio de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO:**

DECLARA:

ARTICULO 1º) RECONOZCASE: y felicítase al equipo deportivo de Newcom de nuestra localidad por su compromiso, superación y por ser pioneros de este deporte tan gratificante para el adulto mayor.

ARTICULO 2º) INVÍTASE: a los integrantes del equipo Newcom y a los Profesores Sr. Braian Augusto MOLINA y Sra. Mirtha DA SILVA, a la 6ta Sesión Ordinaria del Periodo en curso.

ARTICULO 3º) REFRENDARÁ: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido

ARCHIVASE.

DECLARACION N°267 /HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejales del Bloque PJ - FDT "Unidos Por Perito", Sr. Cristian Eduardo OJEDA, referente a la obtención del certificado como primera entrenadora provincial de NEWCOM en nuestra localidad de la Sra. SILVA Mabel Eloina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudadana Mabel Eloina SILVA en época de pandemia comienza su capacitación vía zoom para tomar conocimiento de las reglas del deporte denominado NEWCOM.

Que, gracias a la invitación de la Sra. Norma VAZQUEZ y el interés por el deporte de nuestra vecina, la llevan a comenzar las prácticas junto a sus compañeros en la sede del PAMI en primera instancia.

Que, siendo jubilada municipal a los sesenta y un (61) años luego

de una preparación tanto en la teoría como en la práctica con toda la responsabilidad y compromiso que conlleva aprobar los exámenes del curso de entrenador provincial de Newcom “Beatriz JUSTINIANO” dictado entre los meses de agosto y septiembre del año 2.020, por la Secretaria Nacional Técnica de la FeVA (Federación de Voley Argentina) quien le otorga el título.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 09 de junio de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO:**

DECLARA:

ARTICULO 1º) RECONOZCASE: a la ciudadana Mabel Eloina SILVA, por el título obtenido desde la Secretaria Técnica Nacional de la Federación de Vóley Argentina en el año 2.020 y convirtiéndose en la primera entrenadora provincial de NEWCOM de nuestra localidad.

ARTICULO 2º) INVÍTASE: a la Sra. Mabel Eloina SILVA a la 6ta Sesión Ordinaria del Periodo en curso, para ser entrega del reconocimiento a su esfuerzo de perfeccionamiento.

ARTICULO 3º) REFRENDARÁ: la presente, el Director de Despacho y Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido **ARCHIVASE.**

**Boletín Informativo N° 5
Mes Junio de 2022.**

Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

Estrada y 25 de Mayo

hcd.peritomreno@gmail.com

prensa.hcdperitomreno@gmail.com

